



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-701-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-29918666- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 4678 del 22 de diciembre de 2017, la Resolución CONEAU N° 596 del 18 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2023-29918666- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 50/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 596 del 18 de diciembre de 2023 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN.

Que el título de MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL de La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 4678 del 22 de diciembre de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 596 del 18 de diciembre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-125855260-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º

caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.05.21 18:16:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela
Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales
TÍTULO: MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

Requisitos de Ingreso:

Para estar en condiciones de solicitar la admisión a esta Maestría es necesario que quién se postule acredite poseer título de grado, de 4 años de duración y 2600 horas como mínimo, emitido por universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas, en algunas de las siguientes carreras: antropología, ciencia política, sociología, historia, filosofía, psicología, ciencias de la educación, letras y arquitectura. En caso de egresados y egresadas de otras carreras universitarias que soliciten admisión por razones académicamente atendibles, deberá reunirse un comité ad hoc que evaluará sus antecedentes y emitirá un dictamen justificado de aceptación, aceptación condicional o rechazo de la solicitud.

Las solicitudes de postulantes que se encuentren en las condiciones de excepción previstas por el artículo 39 bis de la Ley 24.521 de Educación Superior, podrán ser aceptadas siempre que se demuestre, a través de las evaluaciones y los requisitos que la Universidad establece poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado al que se postula, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. Entre otros requisitos, se encuentra la competencia para leer textos en idioma inglés y portugués.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
ESTRUCTURADO						
Teoría antropológica I	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
Teoría antropológica II	Cuatrimestral	3	45	Teoría antropológica I	Presencial	1 *
Métodos y técnicas etnográficas de investigación de campo	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
Antropología política	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
Estudios antropológicos sobre simbolismo pensamiento y	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
cognición						
Taller de Tesis I	Cuatrimestral	3	42	Métodos y técnicas etnográficas de investigación de campo	Presencial	2 *
Taller de Tesis II	Cuatrimestral	3	42	Taller de Tesis I	Presencial	3 *
Seminario Específico Permanente CAS-IDES I	Anual	0	27	-	Presencial	
Seminario Específico Permanente CAS-IDES II	Anual	0	27	Seminario Específico Permanente CA	Presencial	4 *
Seminario General I	Anual	2	40	-	Presencial	
Seminario General II	Anual	2	40	Seminario General I	Presencial	5 *

NO ESTRUCTURADO

Optativa I	Cuatrimestral	2	36	-	Presencial	6 *
Optativa II	Cuatrimestral	2	36	-	Presencial	
Optativa III	Cuatrimestral	2	36	-	Presencial	

Actividades de investigación y elaboración de tesis	---	0	160	-	---	
---	-----	---	-----	---	-----	--

OTROS REQUISITOS

Tesis	---	0	-	-	---	7 *
-------	-----	---	---	---	-----	-----

TÍTULO: MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 711 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Para inscribirse a Teoría Antropológica II se requiere haber aprobado la cursada de Teoría Antropológica I.

2 * Para inscribirse a Taller de Tesis I se requiere haber aprobado la cursada de Métodos y técnicas etnográficos de investigación de campo

3 * Para inscribirse a Taller de Tesis II se requiere haber aprobado la cursada Taller de Tesis I

4 * Las inscripciones a los ciclos de seminarios se realizarán siguiendo la secuencia de

los mismos por lo cual para inscribirse a Seminario específico permanente CAS-IDES II y Seminario General II, se requiere haber aprobado previamente Seminario específico permanente CAS-IDES I y Seminario General I.

5 * Las inscripciones a los ciclos de seminarios se realizarán siguiendo la secuencia de los mismos por lo cual para inscribirse a Seminario específico permanente CAS-IDES II y Seminario General II, se requiere haber aprobado previamente Seminario específico permanente CAS-IDES I y Seminario General I.

6 * Los y las estudiantes deben cursar y aprobar tres (3) asignaturas de elección libre o bien, en aquellos casos en que el Comité Académico así lo autorice en función de los antecedentes y experiencia del/la estudiante, desarrollar y aprobar, en sustitución de alguna de ellas, un programa específico de lectura guiadas. Estos programas deberán adecuarse a los requerimientos concretos de formación del/la estudiante y, en particular, tener una relación directa con el objeto de la tesis. Estarán a cargo de un profesor estable de la carrera y previo a su realización, deberán ser aprobados por la Dirección de la misma. Deberá asegurarse en todos los casos que la carga horaria y el sistema de evaluación serán equivalentes a los de cualquier otra materia dictada bajo el formato regular. De esta

forma, el estudiantado escogerá tres (3) materias optativas que dentro de una oferta que se renovará anualmente y que, entre otros, podrá estar integrado con los siguientes cursos: Culturas Populares; Estado, burocracias y políticas públicas; Perspectivas contemporáneas de la sociología de la cultura;

Miradas Antropológicas en torno de la biomedicina y salud;

Trabajo y Digitalización. Del Taylorismo a las Plataformas digitales;

Debates Actuales en Estudios Sociales de la economía; Espacio público, medios y redes sociales;

Poder y simbolismo de género.

7 * Para obtener el título académico de Magíster en Antropología Social de la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), el/la/le maestrando/a/e deberá

cumplir todas las obligaciones académicas previstas en el plan de estudios de la carrera, aprobar y defender su tesis final.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-125855260-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 15 de Noviembre de 2024

Referencia: UNSAM -MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.15 12:42:12 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.15 12:42:13 -03:00